

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 007 - 2026

Tacna, 17 MAR 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N.º 05, de fecha 17 de marzo de 2026, respecto A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DE MANERA EXCEPCIONAL LA PRÓRROGA POR UN PLAZO DE 90 DÍAS HÁBILES RESPECTO A LA PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N.º 023-2025-MPT Y MODIFICADA POR ORDENANZA MUNICIPAL N.º 025-2025-MPT DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 26780 y la Ley N.º 30305, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, que establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20, numerales 4), 5) y 27), referido a las atribuciones del alcalde, establece lo siguiente: 4) Proponer al concejo municipal proyectos de Ordenanzas y acuerdos; 5) Promulgar las Ordenanzas y disponer su publicación; y 27) Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

Que, asimismo, la citada norma, en su artículo 79, referido a la organización del espacio físico y uso del suelo, señala que las municipalidades, en dicha materia, ejercen diversas funciones, entre ellas las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, estableciendo en el numeral 2.2 la facultad de diseñar y promover la ejecución de programas municipales de vivienda dirigidos a las familias de bajos recursos.

Que, de igual forma, el artículo 73, numeral 1, sub numeral 1.4 de la Ley N.º 27972, establece dentro de las materias de competencia municipal la organización del espacio físico y uso del suelo, comprendiendo el saneamiento físico legal de los asentamientos humanos. En concordancia con ello, el artículo 19 numeral 1), referido a las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, dispone en el numeral 1.4.3 la competencia para el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 002-2021-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N.º 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización.

Que, en ese mismo marco normativo, se emitió la Ordenanza Municipal N.º 023-2025-MPT, la cual establece en su Primera Disposición Transitoria que, de manera excepcional y por el plazo de treinta (30) días calendario, computados a partir



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 007 - 2026

del día siguiente de la publicación del reglamento correspondiente, se autoriza el derecho de postulación en los Programas Municipales de Vivienda (PROMUVI) a favor de aquellas personas que acrediten la conducción efectiva sobre predios de libre disponibilidad física y jurídica pertenecientes a dichos programas, con una antigüedad no menor de dos (2) años hasta antes del 31 de diciembre de 2021, y que mantengan dicha conducción hasta la actualidad.

Asimismo, se establece que dicha condición deberá ser acreditada mediante medios probatorios fidedignos y de fecha cierta, constituyendo un requisito adicional a los previstos en el artículo 11 del referido reglamento.

Que, mediante Informe N° 197-2026-GDU/MPT, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la prórroga de la Ordenanza Municipal N.º 023-2025-MPT y su modificatoria Ordenanza Municipal N.º 025-2025-MPT, normas mediante las cuales se aprobó el Reglamento de los Programas Municipales de Vivienda (PROMUVI) de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Asimismo, realizando el cuadro de la recaudación proyectada por la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Unidad de Adjudicaciones y Titulaciones, se tiene lo siguiente:

RESUMEN DE TASACIÓN		MONTO RECAUDADO
TOTAL EXPEDIENTES QUE CANCELARON	114	758.893,81

No obstante, se informa que existen más de 1,600 expedientes correspondientes al periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2021, los cuales aún se encuentran en proceso de evaluación, por lo que el plazo actualmente vigente resulta insuficiente para su atención, motivo por el cual se considera necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N.º 023-2025-MPT y su modificatoria Ordenanza Municipal N.º 025-2025-MPT por un plazo adicional de noventa (90) días, sin modificar el contenido de las disposiciones vigentes.

En ese sentido, la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye solicitando la aprobación de la prórroga del plazo de vigencia de la normativa antes mencionada, a fin de continuar con el proceso de formalización y adjudicación de predios en el marco de los Programas Municipales de Vivienda PROMUVI.

Que, con Informe N° 0195-2026-OGAJ/MPT de fecha 12 de marzo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente que el Concejo Municipal de Tacna, apruebe previo dictamen correspondiente mediante Ordenanza Municipal de manera excepcional la prórroga por un plazo de 90 días hábiles respecto a la Primera Disposición Transitoria aprobada mediante Ordenanza Municipal N.º 023-2025-MPT y modificada por Ordenanza Municipal N.º 025-2025-MPT de la Municipalidad Provincial de Tacna, computable desde la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme al artículo 44 literal 2 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Dictamen N.º 004-2026-CDUyN/CM/MPT, la Comisión de Desarrollo Urbano y Nomenclatura, aprueba con voto UNÁNIME de los Regidores asistentes, Rodrigo Augusto Villanueva Moreno, Nora Victoria Morales Liendo y Gerardo Renato Arias Vascones, el expediente administrativo referente a la ordenanza municipal que aprueba de manera excepcional la prórroga por un plazo de 90 días hábiles respecto a la primera disposición transitoria aprobada mediante Ordenanza Municipal N.º 023-2025-MPT y modificada por Ordenanza Municipal N.º 025-2025-MPT de la Municipalidad Provincial de Tacna.

En uso de las facultades que confieren los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los Señores Regidores y con la



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 007 - 2026

dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en ejercicio de sus facultades, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DE MANERA EXCEPCIONAL LA PRÓRROGA POR UN PLAZO DE 90 DÍAS HÁBILES RESPECTO A LA PRIMERA DISPOSICION TRANSITORIA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2025-MPT Y MODIFICADA POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2025-MPT DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, COMPUTABLE DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL CONFORME AL ARTICULO 44 LITERAL 2 DE LA LEY N° 27972-LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR DE MANERA EXCEPCIONAL LA PRÓRROGA POR UN PLAZO DE 90 DÍAS HÁBILES RESPECTO A LA PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2025-MPT Y MODIFICADA POR ORDENANZA MUNICIPAL N.° 025-2025-MPT DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, COMPUTABLE DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL CONFORME AL ARTICULO 44 LITERAL 2 DE LA LEY N° 27972-LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y DEMÁS GERENCIAS COMPETENTES, REALICEN LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE NORMA CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, QUE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL, ENTRE EN VIGENCIA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ENCARGADO DE LOS AVISOS JUDICIALES DE LA LOCALIDAD.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, SU PUBLICACION EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA www.munitacna.gob.pe.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
GM
OGAJ
GDU
Archivo
PMGB/RCRT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO
ALCALDE